



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1854/2025.-

VISTO:

Qué, el *Convenio de Encomienda para la Liquidación, Recaudación y Gestión de Deuda Unificada de Tributos y Acreencias Municipales y/o Comunes*, suscripto entre la Municipalidad de Huinca Renancó y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, aprobado en el año 2024; y la necesidad de adecuar la aplicación, determinación, liquidación, recaudación y gestión administrativa de los tributos municipales cuya percepción fue encomendada al citado organismo provincial; y

CONSIDERANDO:

Qué, el Convenio celebrado con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, tiene por finalidad optimizar los procesos de liquidación, recaudación y gestión de deuda de los tributos y acreencias municipales, procurando mejorar la eficiencia administrativa, los tiempos de cobro y la disponibilidad de herramientas tecnológicas aplicadas al sistema tributario local.

Qué, resulta necesario establecer que, a partir del 1° de enero de 2026, la Contribución que incide sobre los Inmuebles deberá ser determinada por el Municipio conforme a la valuación, tablas de valores, alícuotas, beneficios, importes mínimos y demás parámetros que anualmente fija la normativa tributaria municipal, correspondiendo aplicar para los recargos por mora y modalidades de pago las disposiciones vigentes en el ordenamiento tributario provincial.

Que, dentro del proceso de gestión de cobro en sede administrativa de las deudas en mora, corresponde autorizar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba a intervenir mediante sus agentes y/o profesionales para llevar adelante actuaciones tendientes al recupero de los tributos y acreencias comprendidos en el Convenio, en representación del Municipio, asegurando así una gestión más eficaz y articulada.-

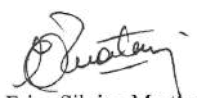
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°).- ESTABLÉCESE respecto al Convenio aprobado en el año 2024 que, a partir del 1° de enero de 2026, la Contribución que incide sobre los Inmuebles cuya recaudación hayan sido encomendados a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, deberán ser determinados por el Municipio conforme la valuación, tablas de valores, alícuotas, beneficios y/o





Erica Silvina Martínez
Presidente

Honorable Concejo Deliberante



Ernesto Jonatan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



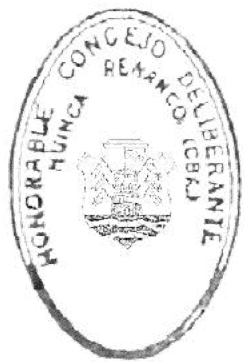
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

premios, importes fijos y/o mínimos que, anualmente, el Municipio de Huinca Renancó dispone para la liquidación del impuesto Inmobiliario, mientras que resultará de aplicación las disposiciones en relación a los recargos resarcitorios por mora, modalidades y/o formas de pago y fechas de vencimientos que las definidas para el impuesto Inmobiliario, en el ordenamiento tributario provincial.-

Art. 2°).- ESTABLÉCESE que dentro del proceso de gestión de cobro en sede administrativa de las deudas en mora, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, en el marco del “*Convenio de Encomienda para la Liquidación, Recaudación y Gestión de Deuda Unificada de Tributos y Acreencias Municipales y/o Comunes*”, se encuentra autorizada (con la intervención de agentes y/o profesionales de dicho Organismo), a llevar a cabo en representación del municipio acciones y/o actuaciones de manera tal que se gestione el cobro de los distintos tributos y acreencias municipales que integran el Convenio (establecidos en el Código y demás Ordenanzas Especiales) y, a la vez, se garantice y/o mejore las condiciones y/o tiempos de recaudación de la deuda que se encuentra en mora en instancia de sede administrativa. Una vez incluida la deuda tributaria en mora dentro de la gestión administrativa con intervención de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, los instrumentos de liquidación administrativa deberán incluir el capital adeudado con los intereses y/o recargos que correspondan. Agotada la gestión administrativa de cobro con intervención de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, por el saldo impago de la deuda tributaria, el Organismo Fiscal Municipal continuará con las acciones judiciales pertinentes.

FACÚLTASE, excepcionalmente, al Departamento Ejecutivo a solicitar a la Dirección General de Rentas de la Provincia, en el marco del procedimiento de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial, regulado en el Título II de la Ley N° 9024 y sus modificatorias, la posibilidad de incluir dentro de los títulos de deuda que la misma administra, la ejecución del cobro de los tributos municipales o comunales que se encuentran bajo el encargo de su gestión quedando específicamente autorizada la Dirección General de Rentas de la Provincia a fin de expedir, suscribir y administrar dichos títulos en los términos del artículo 5 de la citada Ley.-

Art. 3°).- FACÚLTASE al Organismo Fiscal Municipal a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias necesarias para que la Contribución que incide sobre los Inmuebles, a ingresar




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

por los contribuyentes y/o responsables alcanzados por la Ordenanza Tributaria municipal puedan ser liquidados y/o recaudados conjuntamente con los impuestos provinciales Inmobiliario. Asimismo, podrá celebrar convenios con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; para modificar formalidades de inscripción, modificaciones y/o bajas de contribuyentes y/o responsables de los tributos encomendados con la finalidad de la simplificación de los trámites que correspondan a los sujetos y la unificación de los mismos con los impuestos provinciales.-

Art. 4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante